



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción Popular
Demandante	Johan Gallego
Demandado	Bancolombia
Radicado	050013103005 2020 00299
Asunto	Rechaza

Teniendo en cuenta que la parte accionante no dio estricto cumplimiento al subsanar los defectos señalados tal como se le requirió en el auto del pasado 14 de enero, habrá de darse aplicación al artículo 20 de la Ley 472 de 1998, rechazando la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente acción popular, instaurada por Johan Gallego en contra de Bancolombia S.A.

SEGUNDO: NO se ordena la devolución de anexos por haber sido presentada de manera digital y los mismos se encuentran en poder del actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5702dc14673dd70269e70c483e39e8fef9860d1bf253ebe268e986cf28af6a1f

[Escriba aquí]

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**